



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

20**MADRID NÚMERO 9**

EDICTO

Doña María Gema Rodríguez Plaza, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 9.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 840 de 2015, instados por la procuradora doña Isabel Covadonga Julia Corujo, en nombre y representación de “GAG Internacional, Sociedad Limitada”, contra don Luis Rafael Maciel y don Laercio da Fonseca, en reclamación de 2.638,24 euros, en los que se ha dictado, en fecha 1 de junio de 2016, sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por “GAG Internacional, Sociedad Limitada” contra don Luis Rafael Maciel y don Laercio da Fonseca, debo declarar y declaro que los codemandados adeudan solidariamente a la actora la suma de 2.638,24 euros, condenando a los demandados al pago de la referida cantidad, más los intereses legales de la misma desde la fecha de admisión a trámite de la demanda hasta la fecha en que su pago tenga lugar, con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, don Luis Rafael Maciel y don Laercio da Fonseca, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 5 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/27.683/16)

